

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 20 de mayo de 2005

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del De Nederlandsche Bank
(BCE/2005/9)

(2005/C 151/08)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del De Nederlandsche Bank (en adelante, el «DNB») ha expirado y no va a ser renovado. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2005.
- (3) El DNB ha seleccionado a Josephus Andreas Nijhuis, auditor de cuentas registrado y presidente del Consejo de Administración de PricewaterhouseCoopers BV, para que a título personal sea su auditor externo a partir del ejercicio de 2005. El BCE considera que el auditor seleccionado cumple los requisitos necesarios para el nombramiento.
- (4) El mandato del auditor externo será por tiempo indefinido pero se confirmará anualmente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Josephus Andreas Nijhuis, auditor de cuentas registrado y presidente del Consejo de Administración de PricewaterhouseCoopers BV, sea nombrado a título personal auditor externo del DNB a partir del ejercicio de 2005 y con un mandato por tiempo indefinido pero sujeto a confirmación anual.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 20 de mayo de 2005.

El presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET
